

## RV: MEMORIAL BANCOLOMBIA

ruben dario vanegas estrada <dario.ariel14@hotmail.com>

Jue 23/11/2023 10:14

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

2023-11-23.pdf;

### REFERENCIA : INCIDENTE DE NULIDAD

---

**De:** alejandro pertuz <cibersharon@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 23 de noviembre de 2023 9:44 a. m.

**Para:** dario.ariel14@hotmail.com <dario.ariel14@hotmail.com>

**Asunto:** MEMORIAL BANCOLOMBIA



**RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA**

**ABOGADO**

**UNIVERSIDAD LIBRE**

dario.ariel14@hotmail.com

**SEÑOR:**

**JUEZ 11º. CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**

**DDTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DDO: SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**

**RAD: 080014053011202220010200**

**RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA**, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, identificado con la C.No.8.749.504 de Barranquilla, abogado en ejercicio de mi profesión, con T.P.No.95.200 del C.S.J., domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361 de Sahagún, residente en esta ciudad, en mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, encontrándome dentro de la oportunidad de ley comedidamente me dirijo a usted para interponer incidente de nulidad dentro del proceso de la referencia en contra de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, oponiéndome desde ahora y hasta que termine este proceso a todas y cada una de las **Pretensiones** de la parte actora. Nulidad que sustento con fundamento en el artículo 133 numeral 4º. del C.G.P.: - Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder -. Y en efecto la parte demandante presentó la demanda de la referencia sin contar con la debida legitimidad en la causa, ya que el contrato de **Leasing No.230185** sobre el vehículo camioneta de placas HNC 854, marca NISSAN, Línea QASI-fQAI, servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1012Z718888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014, y sobre el cual se sustenta el presente proceso de restitución de tenencia, fue vendido por **BANCOLOMBIA S.A.** por ser cartera castigada. Siendo vendido este contrato leasing el día 27 de julio de 2022 a la entidad **QNT S.A.S.** De modo que la entidad titular de los derechos del contrato **Leasing No.230185** es **QNT S.A.S** y no **BANCOLOMBIA S.A.**; por lo que el poder que otorgó esta última entidad es no representa los derechos de **QNT S.A.S.**, careciendo integralmente **BANCOLOMBIA S.A.** no solo de poder sino también de derechos sustanciales y procesales dentro del proceso de la referencia.

**I.- PRUEBAS:**

✓

Solicito se tengan como tal La siguiente:

**a.- DOCUMENTAL:**

- 1.- Copia simple del oficio del 30 de septiembre de 2023 expedido por **BANCOLOMBIA S.A -3folios**
- 2.- Copia del Derecho de petición presentado el día **22 de septiembre de 2023 -5 folios**
- 3.- Anexo poder:

**IV.- NOTIFICACIONES.**

El suscrito apoderado recibirá notificaciones personales en mi oficina profesional de abogado, ubicada en la calle 42 No. 41-118, piso 2, oficina 10 de la ciudad Barranquilla. Correo Electrónico: **dario.ariel142@hotmail.com**

Atentamente,

  
**RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA**  
**C.C.No.8.749.504 de Barranquilla**  
**T.P.No.95.200 del C.S.J.**

3

**RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD LIBRE** Correo Electrónico:  
dario.ariel14@hotmail.com

Señor:  
JUEZ 11º. CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
E.S.D.

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA**

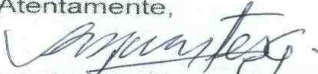
**DEMANDADA: SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.**

**RADICACIÓN: 08001405301120220010200**

**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361 de Sahagún, residente en esta ciudad, en mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, por medio del presente escrito confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA**, Identificado Cedula de Ciudadanía N°8.749.504 de Barranquilla, y T.P.N°95.200 del C.S.J., para que en mi nombre y representación ejerza la defensa sustancial y adjetiva dentro del proceso de la referencia, se notifique de la demanda, proponga las excepciones de mérito a que haya lugar, y los recursos de ley establecido en el C.G.P..

Mi apoderado queda facultado para conciliar, interponer recursos en defensa de mis derechos fundamentales. Y demás facultades del Artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

  
**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**  
C.C.No.15036361 de Sahagún

Acepto:

  
**RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA**  
C.C: 8.749.504 de Barranquilla  
T.P:95.200 C.S.J.

  
NOTARIA SEGUNDA DE  
BARRANQUILLA  
CARLOS IGNACIO CASAS DÍAZ  
NOTARIO(E)  
DOCUMENTO RUBRICADO




**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 30162

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0015036361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*[Firma autógrafa]*



8210170db8

27/10/2023 10:06:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Firma de Carlos Ignacio Casas Díaz]*



**CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**

Notario (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8210170db8, 27/10/2023 10:06:50.



**EL PRESENTE COTEJO  
BIOMÉTRICO SE HACE A  
SOLICITUD EXPRESA  
DEL USUARIO**

**Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla**  
**Encargado**

Medellín, 30 de septiembre de 2023

Señor  
ruben dario vanegas  
dario.ariel14@hotmail.com

Cordial saludo.

Tenemos el gusto de dar respuesta a su requerimiento interpuesto a través Del Derecho de Petición con número de radicado 3000167526, en el cual actuando en calidad de apoderado de Luis Daniel Montes Guardiola solicita información de las obligaciones que tiene con el banco.

En esta ocasión le queremos informar que realizamos las validaciones correspondientes y se procederá a responder a su solicitud.

1. Especialmente la fecha de inicio de los créditos y fecha de exigibilidad de los mismos; y se suministre copia de todos los títulos valores firmados y anexos de los créditos o arrendamientos leasing No.230185 otorgados en relación al bien mueble Vehículo Camioneta de placas HNC 854, NISSAN, Línea QASI-fQAI, Servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1O12Z71888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014.

Respuesta: con respecto al leasing le indicamos lo siguiente

contrato leasing número 230185 01 en donde usted es avalista, locatario SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC SA NIT 9001984309

Activo: CAMIONETA WAGON NISSAN QASHQAI CC 1997 MODELO 2014, Vehículo con placas HGN854

Fecha de inicio: 26/08/2023

Fecha exigibilidad: se acordó un plazo de 52 meses a partir de la fecha de inicio

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si desea contactar a Maria Adelaida Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puede hacerlo al correo electrónico [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>

### Y con respeto al resto de obligaciones

la obligación finalizada en \*\*\*6629 se desembolsó el 05 de mayo del 2020 y la finalizada en \*\*\*6630 el 30 de abril del 2020 del cual, el señor Luis Montes sirvió como codeudor de estas en la entidad SOLUCIONES TECNICAS CASTE Nit. 900198430.

Estas obligaciones pasaron a cartera castigada el día 27 de julio del 2022 y 28 de junio del 2022 y han sido vendidas a QNT S.A.S el día 18 de julio del 2023, entidad que es el nuevo acreedor de la cartera a su cargo.

Consideramos importante aclarar que QNT S.A.S está dispuesta a ofrecerle alternativas de pago a su obligación.

Una vez las obligaciones son negociadas a las casas de cobranzas, toda la información relacionada como pagarés, documentos y demás es enviada a su nuevo propietario, por lo tanto, le recomendamos solicitar a la entidad los documentos que requiera.

Para estos casos, las entidades financieras tienen la facultad, conforme a las normas establecidas en el estatuto orgánico del sistema financiero, de proceder con la venta de cartera; ésta se realiza con base en la autonomía que tiene cada una de las entidades financieras, según lo establecido por la Superintendencia Financiera, que manifiesta que las entidades vigiladas pueden disponer de los títulos de contenido crediticio que respaldan las deudas de su clientela y pueden negociar su cartera mediante diferentes actos como cesiones, venta de cartera, permuta u operaciones repos, entre otras, de allí que pueda afirmarse que este tipo de operaciones (venta de cartera) se encuentran respaldadas por las normas que regulan la actividad financiera.

Por último, le informamos que QNT S.A.S, está en total disposición para atender cualquier inquietud relacionada con las obligaciones en Página web [www.qnt.com.co](http://www.qnt.com.co) Teléfono en Bogotá (+57 1) 2342272 Celular Whatsapp: 321 8718167 Celular Voz: 321 4100932 Correo electrónico [contacto@qnt.com.co](mailto:contacto@qnt.com.co) Horario de Atención: Lunes a viernes 7:00 am a 8:00 pm, Sábados 8:00 am a 2:00 pm

2. Igualmente solicito se sirvan certificar si sobre el Vehículo Camioneta de placas HNG 854, NISSAN, Línea QASHQAI, Servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1O12Z71888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014 el

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si deseas contactar a María Adelaida Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puedes hacerlo al correo electrónico [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>

Bancolombia ha tramitado y recaudado a su favor los dineros del Seguro relativo a la deuda de este automotor y a cargo de SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.

Respuesta: Le contamos que, durante el periodo de 2019 a 2022 tuviste la cobertura de la póliza de automóviles en el contrato 230185, por la cual se recaudaba la prima correspondiente, dentro de la cuota mensual del crédito.  
te adjuntamos la copia de la carátula del seguro para la última vigencia 2021 – 2022.

Es importante mencionar que el vehículo de placas HGN854 registrado bajo el contrato en mención tuvo cobertura en nuestra póliza colectiva con la aseguradora Sura, hasta el 22/07/2022 ya que esta fue cancelada por mora en el crédito. Es decir que la póliza para la vigencia 2021 – 2022 tuvo cobertura desde el 22/08/2021 hasta el 22/07/2022.

De acuerdo con lo informado en el contrato de seguro y de conformidad con el artículo 1068 del código de comercio: "... La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

Cabe mencionar que desde que se toma el crédito, se requiere mantener una póliza que proteja el vehículo contra todo riesgo, o presentar un endoso (póliza con otra compañía diferente a nuestra póliza colectiva).

Esperamos haber brindado claridad a su solicitud, recuerde que en Bancolombia siempre estaremos dispuestos a brindarle el acompañamiento o información que usted requiera.

Cordialmente,

Equipo Bancolombia.

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si desea contactar a María Adelaida Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puedes hacerlo al correo electrónico [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co), al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>

# 2000167526 =

RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA ABOGADO  
UNIVERSIDAD LIBRE Correo Electrónico:  
dario.ariel14@hotmail.com

Señores:  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
**E.S.D.**



**RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA**, Identificado Cedula de Ciudadanía N°8.749.504 de Barranquilla, y T.P.N°95.200 del C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor **LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361 de Sahagún, residente en esta ciudad, en su calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, por medio del presente escrito instauo **Derecho de Petición** con fundamento en el artículo 23, 13 de la C.P. de 1991, Ley 1437 del 2011- Código Contencioso Administrativo, articulo 2, 3, 5, 6, 7 y concordantes; y en ejercicio al Derecho Constitucional de HABEAS DATA, a efecto de que se sirvan informar el Estado de las obligaciones adeudadas por el señor **LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361 de Sahagún, residente en esta ciudad, en su calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, especialmente la fecha de inicio de los créditos y fecha de exigibilidad de los mismos; y se suministre copia de todos los títulos valores firmados y anexos de los créditos o arrendamientos leasing No.230185 otorgados en relación al bien mueble Vehículo Camioneta de placas HNG 854, NISSAN, Línea QASHQAI, Servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1012Z71888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014.

Igualmente solicito se sirvan certificar si sobre el Vehículo Camioneta de placas HNG 854, NISSAN, Línea QASHQAI, Servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1012Z71888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014 el Bancolombia ha tramitado y recaudado a su favor los dineros del Seguro relativo a la deuda de este automotor y a cargo de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**

Anexo poder.

Atentamente,

  
**RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA**  
C.C: 8.749.504 de Barranquilla  
T.P:95.200 C.S.J.



RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA ABOGADO  
UNIVERSIDAD LIBRE Correo Electrónico:  
dario.ariel14@hotmail.com



Señores:  
BANCOLOMBIA S.A.  
E.S.D.

**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361 de Sahagún, residente en esta ciudad, en mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, por medio del presente escrito confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA, Identificado Cedula de Ciudadanía N°8.749.504 de Barranquilla, y T.P.N°95.200 del C.S.J para que en mi nombre y representación instaure Derecho de Petición con fundamento en el artículo 23, 13 de la C.P. de 1991, Ley 1437 del 2011- Código Contencioso Administrativo, artículo 2, 3, 5, 6, 7 y concordantes; y en ejercicio al Derecho Constitucional de HABEAS DATA, a efecto de que se sirvan informar el Estado de las obligaciones adeudadas, fecha de inicio de los créditos, fecha de exigibilidad; y se suministre copia de todos los títulos valores firmados y anexos de los créditos o arrendamientos leasing No.230185 a mi otorgados en relación al bien mueble Vehículo Camioneta de placas HNG 854, NISSAN, Línea QASHQAI, Servicio particular, color gris, con número de chasis SJNFBAJ1012Z71888281, Motor No.MR2024213W, Modelo 2014.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, interponer recursos en defensa de mis derechos fundamentales. Y demás facultades del Artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,

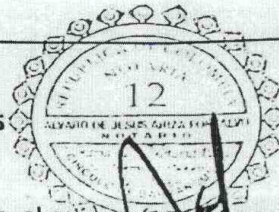
**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**  
C.C.No.15036361 de Sahagún

Acepto:

**RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA**  
C.C: 8.749.504 de Barranquilla  
T.P:95.200 C.S.J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD 27231

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: **LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0015036361 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



9d7fa0ed1b

15/09/2023 14:26:14

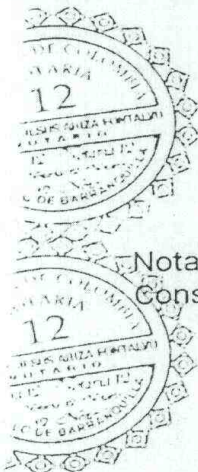
27231-1

*Firma autógrafa*  
-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: **BANCOLOMBIA SA**, que contiene la siguiente información **PODER / PARA QUE INTAURE DERECHO DE PETICION**.



*[Handwritten signature]*



**ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO**

Notario (12) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9d7fa0ed1b, 15/09/2023 14:26:54





Outlook

Q Buscar



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Leído / No leído



Carpetas



Bandeja d... 222



Correo no de... 1



Borradores



Elementos envi...



Elementos el... 0



Archivo



Notas



Historial de co...



Spambox

Crear carpeta n...

Grupos

X Cerrar

Anterior

Siguiente



Re: PODER DERECHO DE PETICIÓN LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA

CS

CLIMATIZAMOS AMBIE...  
<climatizamos@gmail.com>

Para: Usted

Vie 15/09/2023 3:47 PM



Poder señor Luis Montes aut...  
626 KB

Buenas tardes, cordial saludo abogado,  
Por medio de la presente adjunto documento autenticado.

Atentamente,

**KAREN FLOREZ**

Asistente Gerencia

Telefono 6053854740 - 3158001128 - 3005496819

El vie, 15 sept 2023 a las 8:43, ruben dario vanegas estrada  
(<dario.ariel14@hotmail.com>), escribió:

Señores:

**BANCOLOMBIA S.A.**

**E.S.D.**

**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón,  
mayor de edad, identificado con la  
C.C.No.15036361, residente en esta ciudad, en mi  
calidad de representante legal de **SOLUCIONES  
TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, por  
medio del presente escrito confiero Poder Especial  
Amplio y Suficiente al Doctor RUBEN DARIO  
VANEGAS ESTRADA, Identificado Cedula de  
Ciudadanía N°8.749.504 de Barranquilla, y  
T.P.N°95.200 del C.S.J para que en mi nombre y



Outlook

Buscar



R

12



Inicio

Vista

Ayuda



Correo nuevo



Leído / No leído



Carpetas

Bandeja d... 224

Correo no de... 1

Borradores

Elementos env...

Elementos elim...

Archivo

Notas

Historial de co...

Spambox

Crear carpeta n...

Grupos

X Cerrar | Anterior Siguiente



PODER DERECHO DE PETICIÓN LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA

R

ruben dario vanegas es



Para: CLIMATIZAMOS AMBIEN' Vie 15/09/2023 8:43 AM



PODER JOEL III -Sept 15 de ...

14 KB



Señores:

BANCOLOMBIA S.A.

E.S.D.

**LUIS DANIEL MONTES GUARDIOLA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C.No.15036361, residente en esta ciudad, en mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES TECNICAS CASTELLON SOLUTEC S.A.S.**, por medio del presente escrito confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor RUBEN DARIO VANEGAS ESTRADA, Identificado Cedula de Ciudadanía N°8.749.504 de Barranquilla, y T.P.N°95.200 del C.S.J para que en mi nombre y representación instaure Derecho de Petición con fundamento en el artículo 23, 13 de la C.P. de 1991, Ley 1437 del 2011- Código Contencioso Administrativo, articulo 2, 3, 5, 6, 7 y concordantes; y en ejercicio al Derecho Constitucional de HABEAS DATA

Responder

Reenviar

PODER DERECHO DE PETI...

DERECHO DE PETIC... X